

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	002532
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 58 para su publicación.
Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
18 MAR 2025
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en tres (03) fojas útiles, **DECRETO No. 58**, mediante el cual se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, seis predios propiedad Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **13 de marzo de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 13 de marzo de 2025.

Por la Mesa Directiva

18 MAR 2025

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

19 MAR 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria

C.c.p.-Dip. **Julia Andrea González Quiroz**.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
C.c.p.-Lic. **Javier Sánchez Chacón**.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. **Héctor Israel Ceseña Mendoza**.- Director de Consultoría Legislativa.
C.c.p.-Lic. **José Fernando Velardez Núñez**.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 50 Com. Hacienda y Presupuesto.
ESS/MATM/Js'



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 58

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, seis predios propiedad Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al dominio privado del mismo, los siguientes inmuebles:

1.- Lote 11 de la manzana 11 de la Colonia Mariano Abasolo, con superficie de 572.35 metros cuadrados, clave catastral MA-011-011, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.72 metros con Lote 1.
SUR: 18.31 metros con Av. Primero de septiembre.
ESTE: 30.90 metros con Lote 12.
OESTE: 30.96 metros con límite del polígono.

2.- Lote 14 de la manzana 27 de la colonia Santa Isabel, con superficie de 471.600 metros cuadrados y clave catastral FI-027-014, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 15.76 metros con Av. Saturno.
SUR: 15.68 metros con Lote 15.
ESTE: 30.00 metros con Calle del satélite.
OESTE: 30.00 metros con Lote 12 F.E.

3.- Lote 8 de la manzana 15 de la colonia Zona Urbana Ex ejido Culiacán, con una superficie de 213.000 metros cuadrados y clave catastral VG-015-008, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



NORTE: 14.86 metros con Lote No. 7.
SUR: 7.30 metros con Av. E.
ESTE: 7.40 metros con Calle Cuarta y 12.45 metros con Calle Alamo.
OESTE: 16.75 metros con Lote No. 7.

4.- Lote 17 de la manzana 126 del Puerto de San Felipe Secc. III (Reacomodo), con superficie de 2,976.583 metros cuadrados y clave catastral SF-326-017, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.000 metros con Lote 14, 4.051 metros, LC= 23.776 metros, 4.432 metros con Calle de Coral y 30.409 metros con Lotes 18 y 19 de la manzana 124.
SUR: 67.000 metros con Av. Golfo de Guinea.
ESTE: 52.000 metros con Calle Puerto Peñasco Este.
OESTE: 20.000 metros y 20.000 metros con lotes 14 y 16.

5.- Parcela 19 fracc. 2 s/m, del Ejido Orizaba, con superficie de 3,005.53 metros cuadrados y clave catastral 13-R8-019-002, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 49.786 metros con Parcela 19 fracc. 1.
SUR: 40.271 metros con Av. Psicólogos.
ESTE: 60.425 metros con Parcela 19 fracc. 1, 5 y 4.
OESTE: 60.468 metros con Parcela 19 fracc. 1 y 3.

6.- Lote 1 de la manzana 6 del fraccionamiento Gral. Guadalupe Victoria (KM43) con una superficie de 800.00 metros cuadrados y clave catastral IM-006-001, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 20.000 metros con Callejón A.
SUR: 20.000 metros con Calle Primera.
ESTE: 40.000 metros con Lote No. 2.
OESTE: 40.000 metros con Av. Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para que lleve a cabo la enajenación a título oneroso de los inmuebles descritos en el Artículo Primero anterior, a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, mediante los procedimientos previstos en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, a efecto de que el producto de su venta sea destinado íntegramente en la reposición de redes de agua potable, alcantarillado y pluvial, plantas de tratamiento de agua potable, así como rehabilitación de cárcamos, plantas de bombeo y tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Mexicali.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali a otorgar y firmar los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, a la Oficialía Mayor de Gobierno, a la Dirección del Registro Público del Propiedad y de Comercio del Estado, y a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua.

TERCERO. - De acuerdo a la finalidad de la presente desincorporación y previa solicitud, Oficialía Mayor de Gobierno del Estado así como en su caso, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali deberán informar al Congreso del Estado, respecto del cumplimiento del destino y/o aprovechamiento para el cual se realiza la presente desincorporación, debiendo quedar en los términos del Resolutivo Único del presente Dictamen.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidenta



Michelle
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria